



Al contestar cite Radicado 20235210733683 Id: 1511159
Folios: 5 Fecha: 2023-09-04 09:11:38
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: *La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto*

NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:	SM-34-ANH-2023
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, tiene como una de sus funciones generales: Recaudar las regalías y compensaciones monetarias que correspondan al Estado por la explotación de hidrocarburos y girar a las entidades con derecho a ellas tales recursos. Mediante el Decreto 714 de 212 se establece la estructura de la ANH, dentro de la cual se encuentra la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, cuyas funciones le fueron asignadas en el artículo 17 del Decreto en comento, entre ellas: “3. Realizar el recaudo, liquidación y transferencia de las regalías y compensaciones monetarias a favor de la Nación por la explotación de hidrocarburos”.</p> <p>La Ley 2056 de 2020 asigna a la ANH las funciones de determinación y ejecución de los procedimientos y plazos para la liquidación de las regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, incluyendo la liquidación de precios base de liquidación de regalías y compensaciones de las regalías en la forma señalada en el parágrafo 1° del artículo 19 de la citada Ley.</p> <p>Para llegar al precio base de liquidación del hidrocarburo de las regalías recaudadas en especie es necesario contar con los parámetros de ajuste de calidad por API, contenido de Azufre y acidez, estos responden a variables de mercado y por lo tanto se deben actualizar periódicamente para asegurar su alineación con los precios de la industria.</p> <p>En razón de lo anterior se hace necesario realizar un estudio que permita validar si los coeficientes de ajuste de calidad por API, contenido de Azufre y acidez utilizados actualmente para el establecimiento del precio de liquidación de regalías de hidrocarburos líquidos, se corresponden a las realidades vigentes del mercado colombiano.</p> <p>Adicionalmente la canasta de crudo colombiano tiene actualmente un alto porcentaje es de crudos pesados por lo cual, para poder seguir ajustando la fórmula de precio al valor real del mercado, es necesario evaluar el uso de canastas de referencia diferenciadas para crudos pesados y livianos teniendo en cuenta las mezclas de exportación colombianas, y una vez segregadas las</p>

	<p>canastas aplicar el ajuste de API y Azufre a cada uno de los crudos dependiendo de la canasta que más se acerque a la calidad del crudo a liquidar.</p> <p>Finalmente, es necesario estudiar la posibilidad de revisar si estos parámetros deben ser un valor fijo o un valor variable, en función del precio internacional o de cualquier otro factor que el contratista considere necesario correlacionar.</p>																				
OBJETO A CONTRATAR:	Realizar un estudio para la actualización de la metodología utilizada en la definición del precio de los hidrocarburos utilizado en la liquidación de regalías, en relación con los ajustes al precio por calidad API, % Azufre, y Acidez (TAN), ante las características actuales de los hidrocarburos producidos en el país y las condiciones actuales del mercado colombiano.																				
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Consultoría																				
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:	<p>Identifique el o los Códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>12</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>Servicios de derecho comercial</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>13</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Metodología y análisis</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	81	12	16	00	Servicios de derecho comercial	81	13	15	00	Metodología y análisis
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																	
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa																	
81	12	16	00	Servicios de derecho comercial																	
81	13	15	00	Metodología y análisis																	
ASPECTOS TÉCNICOS:	<p>Para dar cumplimiento al objeto contractual, se deberán tener en cuenta la ejecución de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar el análisis para determinar la metodología más conveniente para determinar los coeficientes de ajuste por calidad por gravedad API, por contenido de azufre en el crudo y por la acidez TAN para el precio de venta del crudo de las principales referencias colombianas, atendiendo únicamente a lo dispuesto en la plataforma Platts para descarga de información del módulo de crudos, refinados y fletes. 2) Formular en una hoja de cálculo la metodología seleccionada para que pueda ser actualizada para recalcular los coeficientes de ajuste de calidad periódicamente. 3) Presentar una estadística mensual de los factores utilizados por otras compañías exportadoras (Gunvor, Vitol, Trafigura, Frontera, Parex, Ecopetrol, etc.) y por los oleoductos para la Compensación Volumétrica por Calidad CVC de los factores de corrección para ajuste de precio por calidad por gravedad API y contenido de azufre, explicando el contexto en que son utilizados, correspondientes al periodo enero de 2021 – junio de 2023. 4) Revisar y presentar una tabla de factores internacionales utilizados en otros mercados para ajustar el precio por gravedad API, por contenido de azufre en el crudo y por la acidez TAN y compararla con los factores propuestos a la ANH como resultado de este contrato o los utilizados actualmente en el Contrato de Compraventa de regalías y derechos económicos. 5) Recomendar los factores de cálculo para el ajuste del precio de venta, derivado de las condiciones de calidad de gravedad API, contenido de 																				

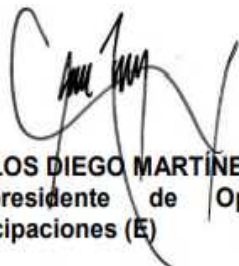
	<p>azufre y acidez, de los volúmenes de hidrocarburos de participación del Estado que administra la ANH.</p> <p>6) Emitir, sustentar y presentar los resultados del estudio especializado al equipo de la ANH</p> <p>7) Las demás necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.</p> <p>PERFILES PERSONAL PROFESIONAL</p> <p>Para la ejecución del contrato, la firma contratada, deberá contar con profesionales idóneos en temas relacionados con el objeto y alcance del contrato, por lo que deberán indicar en la respuesta al sondeo de mercado:</p> <p>a) El número de profesionales que desarrollarían el análisis y emisión del estudio.</p> <p>b) Perfiles profesionales requeridos para ejecutar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>El lugar de ejecución puede establecerse en el Domicilio del contratista, sin perjuicio de las labores que requieran ser desarrolladas en el país.</p> <p>Los entregables y las presentaciones se deben realizar en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Avenida Calle 26 no. 59-65 Piso 2 - en la ciudad de Bogotá - Colombia.) o en el lugar que ésta determine.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	dos (2) meses
MIPYMES:	<p>Por favor marcar con una X si el cotizante es o no MIPYME domiciliada en Colombia, observándose los rangos de clasificación empresarial establecidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.</p> <p>SI ___ NO ___</p>
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:	<p>Por favor marcar con una X si el cotizante es o no emprendimiento o empresa de mujeres, entendida esta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año.

	<ul style="list-style-type: none"> Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año. <p style="text-align: center;">SI ___ NO ___</p>								
PROPUESTA ECONÓMICA:	<p>Para los efectos de presentar su cotización, se solicita diligenciar el siguiente formato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Realizar un estudio para la actualización de la metodología utilizada en la definición del precio de los hidrocarburos para la liquidación de regalías, en relación con los ajustes al precio por calidad API, % Azufre, y Acidez (TAN), ante las características actuales de los hidrocarburos producidos en el país y las condiciones actuales del mercado colombiano.</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IVA</td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Valor total</td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor	Realizar un estudio para la actualización de la metodología utilizada en la definición del precio de los hidrocarburos para la liquidación de regalías, en relación con los ajustes al precio por calidad API, % Azufre, y Acidez (TAN), ante las características actuales de los hidrocarburos producidos en el país y las condiciones actuales del mercado colombiano.	\$	IVA	\$	Valor total	\$
Descripción	Valor								
Realizar un estudio para la actualización de la metodología utilizada en la definición del precio de los hidrocarburos para la liquidación de regalías, en relación con los ajustes al precio por calidad API, % Azufre, y Acidez (TAN), ante las características actuales de los hidrocarburos producidos en el país y las condiciones actuales del mercado colombiano.	\$								
IVA	\$								
Valor total	\$								

PRESENTACIÓN DE INQUIETUDES Y OBSERVACIONES: Las empresas interesadas podrán presentar la inquietudes u observaciones que surjan del presente sondeo de mercado al correo electrónico: estudios.mercado@anh.gov.co, a más tardar el viernes ocho (8) de septiembre de 2023

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las empresas interesadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: estudios.mercado@anh.gov.co, antes del día quince (15) de septiembre de 2023.

Atentamente,



CARLOS DIEGO MARTÍNEZ MORALES
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)

Aprobó: Carlos Diego Martínez Morales / Gerente de Regalías y Derechos Económicos

Revisó: Mónica Verdugo Parra – Experto G3 Grado 07 / Componente jurídico

Proyectó: Andrey Daniel Franco Contreras - Contratista GRDE/ Componente Jurídico

Jaime Andrés Cujaban Senejoa - Contratista GRDE/ Componente Técnico.